



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.024/19** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO VEINTICUATRO** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Dos días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecinueve.- Siendo las: 2:20P.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores.Presidio La Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** (Con la Ausencia del Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal quien realiza gestiones inherentes a su cargo y ausencia de los Señores Regidores: **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA**) y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 2:20 p.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERAALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual es aprobada por unanimidad de votos de los Miembros Presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- El Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal Municipal emite Dictamen Legal en relación al Expediente **DSM-08-2019** con relación al preámbulo del Punto No. 5.7 y parte final del Acta No. 021/19 de la sesión celebrada por la Corporación Municipal en fecha dos de Agosto del año en curso y auto de fecha 16 de agosto del año en curso.-**ANTECEDENTES PROCESALES.**- En fecha 30 de Julio del año en curso (2019) el Abogado Eduardo Enoc Castellon Barrientos actuando en representación de Club Campestre La Lima S. A. de C. V. presento reclamo por Obstaculización de Vías Públicas en contra del Patronato de la Zona Americana de La Lima escrito el cual fue turnado a Corporación Municipal, quien a la vez remitió a esta Asesoría Legal a fin de que emitiera opinión legal del mismo.- Igualmente en fecha 15 de Agosto del año en curso, se persono en el presente expediente el





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

abogado Hugo Danilo Flores Figueroa en representación del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio Zona Americana, quien solicito Nulidad de Acto Administrativo por prescindir absolutamente del procedimiento, solicitando su invalidación y el archivo de las diligencias.-**OPINION LEGAL.-CONSIDERANDO:** Que las solicitudes de ambas partes están enmarcadas dentro de la garantía del derecho a petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la República.- **CONSIDERANDO:** Que de la Solicitud planteada por el Apoderado Legal de Club Campestre S. A. De C. V. denota que el mismo cumple con los requisitos formales establecidos en el Artículo 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, sin embargo no cumple con el requisito que establece el artículo 62 del mismo cuerpo legal que establece que con el escrito de iniciación acompañara los documentos en que el interesado se funde y si no los tuviera indicara con precisión el lugar en donde se encuentren. **CONSIDERANDO:** Que Secretaria dio admisión al escrito como un acto formal, para que lo conozca Corporación Municipal quien a la vez remitió a Asesoría Legal para que este emitiera Opinión Legal y siendo que el Artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que cuando el escrito no reune los requisitos que señalan el artículo 61 y en su caso lo establecido en el artículo precedente (62) se requerirá al peticionario para que en el plazo de tres días, proceda a completarlo con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivarán sin más trámite.- **POR TANTO:** Este Asesor Legal Salvo Mejor criterio de la Corporación Municipal, Opina que en base al Artículo 62 de la Ley del Procedimiento Administrativo se requiera al Apoderado Legal de Club Campestre S. A. de C. V. para que subsane su reclamo y de no hacerlo así dentro del plazo que la ley establece se ordene el archivo administrativo, en consecuencia se deberá declarar SIN LUGAR la Nulidad del Acto Administrativo solicitada por el Apoderado Legal del Patronato Pro Mejoramiento Barrio Zona Americana, por las razones antes expuestas.- **Dictamen que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.2.- El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR MENJIVAR** Tesorero Municipal remite **A LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** en atención a la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 58 Numeral 4, referente a las Obligaciones del Tesorero Municipal hace llegar el informe de movimiento mensual sobre los Ingresos y Egresos que se dieron durante el mes de Julio del año 2019.- Asimismo hago de su conocimiento los saldos de las cuentas que la Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes tiene con las diferentes Instituciones bancarias al 31/07/2019.- (Se Adjunta). **Informe que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.3.- El Ingeniero **JUAN DANIEL MUÑOZ** Jefe de Unidad Ejecutora quien hace llegar una solicitud de parte de la Fundación Escuelas para los niños del Mundo (SCW) que solicitan tramitar el permiso de construcción y este sea exonerado; ya que es un requisito fundamental para los aportantes que donaran el proyecto. Dicha construcción será realizada en la Escuela "Dilcia Fernandez" ubicado en la Colonia Nuevo San Juan, con clave Catastral numero 0512-01GP412V-410001.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Abogado JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA Asesor Legal para que emita dictamen correspondiente.-**





PUNTO No. 4.4.- El señor **CARLOS HUMBERTO LOPEZ** Auditor Interno Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** El informe de actividades desarrolladas en el mes de Julio de los corrientes. Se llevaron a cabo los arqueos respectivos a los fondos administrados por la secretaria de la Alcaldia respecto al denominado fondo rotatorio y arqueo al área de Tesorería, no encontrando novedades que reportar.

Se recibió Oficio del Auditor del Tribunal Superior de Cuentas encargado de dar asistencia y supervisión al área de auditoría interna y se está llevando a cabo las tareas complementarias indicadas en el mismo.-

En el mes de Julio se llevo a cabo la evaluación de Control Interno de las áreas de Tesorería, Control Tributario y Contabilidad. Recién se culmino con el trabajo y respectivo informe que estamos haciendo acompañar en documento adjunto. **(Se adjunta Informe No. 001-2019-UAIM- LA LIMA)**

Estamos en proceso de completar el informe semestral y los cuadros de soporte a la opinión del 2018 respecto a los rentísticos de ese año los cuales por desconocimiento y por no tener antecedentes de su presentación en periodos anteriores no se habían elaborado.- **Informe correspondiente al mes de Julio e Informe Informe No. 001-2019-UAIM- LA LIMA de la Evaluación de Control Interno practicada a Tesorería , Contabilidad y Control Tributario que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.5.-El señor **CARLOS HUMBERTO LOPEZ** Auditor Interno Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** El informe **TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL II TRIMESTRE AÑO 2019 (SEMESTRAL).**-Informe que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.6 El Ingeniero **JUAN DANIEL MUÑOZ** Jefe de Unidad Ejecutora Remite **A LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** informe en referencia al Punto No. 5.9 del acta No. 021/19 que describe la siguiente solicitud de parte del señor **ORLANDO ZUNIGA** remiten al Señor Alcalde Municipal y este remite a La Honorable Corporación Municipal, solicitando la evaluación de la Remodelación del Parque Infantil Rafael Cerrato, como respuesta a su solicitud puedo informar lo siguiente: Se realizo inspección de campo del parque Infantil Rafael Cerrato y se observo que: las laminas del techo están en mal estado y en consecuencia empiezan a deteriorarse debido a la corrosión, las paredes del lugar no están pulidas y el cielo falso es de bolsas de nailon. Por lo cual se recomienda el cambio total de las láminas del techo y eliminar el cielo falso debido a que puede ocasionar un corto circuito. En el siguiente cuadro se muestra las cantidades de obra de los materiales a utilizar y sus usos.-

ACTIVIDAD	MATERIALES
Cambio de laminas de techo	45 laminas de 26x32x12 calibre 26
Pintura	12 galones de pintura
Puertas	3 puertas de madera de pino
Cerco de 2 hiladas	96 bloques de 4, 7 bolsas de cemento, 5 lances de varilla ¼, 3 lances de varilla ½ para bastones, 3 m3 de cascajo, 5 lbs. De alambre de amarre (El Costo total de este ítem es de Lps.4,323.)





Informe que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes manifiestan que el Ingeniero también informe sobre el costo de mano de obra del mismo.

PUNTO No. 4.7.- Se da lectura al estudio socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **MARÍA ELENA ENAMORADO MADRID** identidad No. **0501-1980-08112** y vecina de Barrio el Mixto y quien en adelante representara a su hija menor de edad **ELIZABETH NOHEMI COREA ENAMORADO** quien presenta un diagnostico de **SÍNDROME DE CONEELIA DE LANGE**, considerando que la madre de la menor es de muy bajos recursos económicos Si se considera oportuno se le otorgue la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos). **Resolviendo los miembros presentes de la corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) a nombre de la señora MARIA ELENA ENAMORADO MADRID.-**

PUNTO No. 4.8.- Se da lectura al estudio socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **ROBERTO GÓMEZ VÁSQUEZ** con domicilio en la colonia Flores de Oriente quien padece de **NEUROFIBROMATOSIS** en su pulmon izquierdo, por todo lo expuesto el solicitante pide una ayuda económica de Lps. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos) por única vez siendo su representante la Sra. **REINA YANETH VELASQUEZ ROMERO** identidad No. 1804-1971-01084.-. **Resolviendo los miembros presentes de la corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) a nombre de la señora REINA YANETH VELASQUEZ ROMERO.-**

PUNTO No. 4.9.- Se da lectura al estudio socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **LILIAN ELIZABETH CABRERA GARAY** identidad No. **1801-1993-01065** Con residencia en la Colonia Telaquien solicita una ayuda económica por la cantidad de L. 5,000.00 para compra de medicamentos y practica de exámenes ya que presenta la bacteria **HELICOBACTER PILORY** Considerando que los ingresos de la solicitante son insuficientes Si se considera oportuno brindarle la ayuda solicitada.- **Resolviendo los miembros presentes de la corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) a nombre de la señora LILIAN ELIZABETH CABRERA GARAY.-**

PUNTO No. 4.10.- Se da lectura al estudio socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **DORIS ESPERANZA BERMUDEZ CABRERA** identidad No. **1804-1951-00599** Con residencia en la Colonia La Pazquien solicita una ayuda económica por la cantidad de L. 8,000.00 para compra de medicamentos y practica de exámenes ya que presenta estririgion y Catarata en ambos ojos, y necesita de suma urgencia someterse a cirugía por lo que adjuntan toda la documentación como soporte a esta solicitud.- **Resolviendo los miembros presentes de la corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) a nombre de la señora DORIS ESPERANZA BERMUDEZ CABRERA.-**

PUNTO No. 4.11.- Se da lectura al estudio socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **AMALIA CHINCHILLA** con identidad No. **0501-1967-07262** Con domicilio en Campo Dosquien solicita una ayuda económica





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

para reparar su casa de habitación ya que esta en pésimas condiciones casi inhabitable por lo que está solicitando la suma de L. 10,000.00 o su equivalente en materiales por lo que sí es oportuno otorgarle lo solicitado. **-Resolviendo los miembros presentes de la corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) para que el Departamento de Compras le compre materiales de construcción.-**

PUNTO No. 4.12.- Se da lectura al estudio socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **DILMA VERONICA ARTEAGA** identidad No. **1807-1958-00097** Con residencia en la Colonia Jerusalén con diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica por lo que está solicitando la cantidad de L. 5,000.00 y en vista que la solicitante es de la tercera edad y sus ingresos son mínimos Si se considera oportuno otorgarle la suma solicitada. **-Resolviendo los miembros presentes de la corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) a nombre de la señora DILMA VERONICA ARTEAGA .-**

PUNTO No. 4.13.- Se da lectura al estudio socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** Jefa de Desarrollo Comunitario a nombre de **ANTONIA EDITH YANEC RIVERA** identidad No. **1807-1968-00756** Con residencia en la Colonia Nueva Guadalupe quien representa a su menor hijo **JAIRO JOSUÉYÁNEZ RIVERA** quien sufrió un accidente, donde se fracturó la columna vertebral lo que lo mantiene imposibilitado, ya que necesita una barra flamenco, tornillo plateado y someterse a una operación quirúrgica por lo que solicita la suma de Lps. 61,694.87. Tomando en cuenta el estado delicado del joven **YÁNEZ RIVERA** Si se recomienda otorgarle la suma solicitada, por única vez para que pueda solventar su situación y ser intervenido, por lo que se anexa toda la documentación como soporte a esta solicitud. **-Resolviendo los miembros presentes de la corporación Municipal por unanimidad de votos aprobar la cantidad de L. 61,694.87 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Lempiras con 87/100) a nombre de la señora ANTONIA EDITH YANEC RIVERA.**

PUNTO No. 4.14.- Se da Lectura a Los Dictámenes de los Departamentos de Catastro, Unidad Ejecutora, Gestión de Riesgos y Unidad Ambiental Municipal en relación a la Evaluación del Anteproyecto "Residencial Provincia" comenzando por el de Unidad Ejecutora el cual se describe a continuación: El Ingeniero **JORGE NERY LOPEZ VÁSQUEZ** Jefe de Catastro Municipal da respuesta a la Certificación del Punto No. 5.3 del Acta No. 021/19 en donde el Señor **MARIO EFRAIN REYES** Director Ejecutivo del Proyecto **RESIDENCIAL PROVINCIA** remite a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** La documentación para que se le apruebe el Anteproyecto de Urbanización Denominado **"RESIDENCIAL PROVINCIA"** para lo cual en relación a la parte técnica del Departamento de Catastro Municipal les informa que: **1.-** El Inmueble propuesto para realizar el Proyecto Habitacional Denominado **"RESIDENCIAL PROVINCIA"** Se encuentra registrado en Nuestros archivos a favor de La Empresa Dragados y Construcciones S. A. (**DRACOSA S.A.**), mismo que está Registrado en Legal y debida forma, bajo clave catastral 05-12-01-GP423Q-32-0001, ubicado en el Barrio el Cementerio de esta Jurisdicción Municipal. **2.-** La dimensura y frente de los lotes típicos cumplen con lo establecido en El Artículo #20, Numeral 5 del Reglamento de Urbanización del Municipio ya que el Plano de la distribución de lotes presentado a esta Oficina de Catastro Municipal muestra que los predios superan lo requerido en cuanto al área mínima de





126.00 metros cuadrados por lote y 9.00 metros lineales de frente a la calle. **3.-** El Área total a urbanizar es de 28,552.18 Mts² equivalente a 4.095 Manzanas en las cuales estarán comprendidos 67 lotes (16,736.72 Mts² = 58.62%, Lote Típico de 11.00Mts por 22.00 Mts con una área de 242.00 Mts²), Área de calles (7,532.40 Mts²=26.38%), Área Verde y de equipamiento social Municipal (4,28.06 Mts²= 15%) cumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 72 del Plan de Arbitrios Municipal Vigente. **POR TANTO** Es de mi opinión y Dictamen que El Ante-Proyecto cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrios Municipal Vigente y el Reglamento de Urbanización para su Aprobación, previo cumplimiento de los otros requisitos legales y técnicos solicitados por los otros departamentos Municipales.- El Ingeniero **JUAN DANIEL MUÑOZ** según dictamen en relación a la evaluación del Anteproyecto Residencial Provincia informa que el que el proyecto que se desea llevar a cabo como anteproyecto es Viable.- El Señor José Delmis Cardona Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos da respuesta al punto No. 5.3 del Acta No. 021/19 certifica que el Proyecto **DENOMINADO RESIDENCIAL PROVINCIA** se encuentra en un área no inundable y tiene al sur una obra de protección contra inundaciones que es el bordo de la margen izquierda del canal maya. Por lo tanto hace constar que el Anteproyecto es Viable y se puede dar la autorización del mismo para que se inicien los trámites para la aprobación final del mismo proyecto. El Lic. **JUAN CARLOS JUÁREZ BONILLA** Jefe de La Unidad Ambiental Municipal informa sobre el dictamen del **ANTEPROYECTO DE RESIDENCIAL PROVINCIA**, siendo el Director Ejecutivo Ing. Mario Efraín Reyes.- El anteproyecto ha dado el avance con la documentación a la Unidad Ambiental presentando las siguientes gestiones apegado a Ley general de Ambiente, Plan de Arbitrio, Ley Forestal comprometida a cumplir todas las medidas ambientales para el mejoramiento y desarrollo del Municipio por lo tanto el Suscrito Jefe de la Unidad Ambiental hace constar que el Anteproyecto es viable y se puede dar la autorización del mismo para que se inicien los trámites para la aprobación final del mismo.-**Ampliamente Leídos y Analizados los presentes Dictámenes emitidos por los diferentes Departamentos Municipales LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL En Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes RESUELVE:**

1.- Aprobar El Ante- Proyecto de Residencial Provincia para lo cual se exhorta que debe continuar reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcción y Urbanización del Municipio para posteriormente deberá presentarlos a esta superioridad para su aprobación final.-

PUNTO No. 5. CORRESPONDENCIA EXTERNA

PUNTO No. 5.1.-El señor **TIMOTEO BACA** Pastor Local del Ministerio Ciudad de Dios ubicado en la Colonia Nuevo San Juan remite a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** solicitando se le exonere del impuesto de Bienes Inmuebles de la propiedad ubicada en Nuevo San Juan perteneciente a dicha iglesia edificación que en su totalidad está destinado para cultos religiosos. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Depto. De Catastro y Asesoría Legal para emitan dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.2.- La Arquitecta **KARINA UMAÑA** Directora de Operaciones Fundación Escuelas para niños del Mundo (SWC) remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** haciendo de conocimiento y en alianza con el Club Rotario de San Pedro Sula, estamos





en proceso de recaudación de fondos para la construcción del nuevo centro escolar Jardín de niños Sonrisa Infantil.- Como parte del procedimiento, se solicita a las Municipalidades participantes un permiso de construcción del inmueble para enviarlo a la fundación Rotaria en Chicago. Este permiso no deberá tener costo alguno para las partes pues es de beneficio para la comunidad.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al depto. De Aseria Legal para que emitan dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.3 La Señora **FRANCIS NOEMY GARCIA SUARES** remite a la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica que consiste en L. 3,000.00 en virtud que necesita comprar medicamento epiléptico mensualmente ya que padece de epilepsia y no tiene el recurso para comprarlo. **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico correspondiente.-**

PUNTO No. 5.4.- La Señora **MARIA SUYAPA HERNANDEZ** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica que consiste en L. 5,000.00 en virtud que necesita realizarse un TAC de abdomen inferior ya que tiene problemas en su parte interior y no tiene el recurso para hacérselo.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico correspondiente.-**

PUNTO No. 5.5.- El señor **IVIS OSMAN ORELLANA** vecino de la Colonia Nuevo San Juan remite a **la HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** solicitando un predio de áreas verdes que se encuentra en bulevar contiguo al tanque de agua, para abrir un negocio de Carwash beneficiando así a la comunidad y así generar empleos esperando en Dios le puedan ayudar.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan de manera unánime denegar tal petición en virtud que no se pueden estar dando áreas verdes para uso comercial ya que esta prohibido por la ley.**

PUNTO No. 5.6.- El Abogado **GABRIEL ARTURO RODRIGUEZ** quien actúa en representación de **DA GAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** quien presenta Impugnación sobre nota de Municipalidad de La Lima, en relación a pago de contaminación ambiental, del cual se le da lectura ante los miembros presentes de la Corporación Municipal. **Impugnación que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan el mismo al Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emita dictamen que en derecho proceda y se turne nuevamente a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.7.- La Señora **BLANCA ESTELA GUZMÁN** remite a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** solicitando le ayuden con la cantidad de L. 10,000.00 para poder vivir en una casa de habitación ya que actualmente vive en una casa de madera la cual esta condiciones deterioradas.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación municipal quienes determinan se remitan las**





presentes diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico correspondiente.-

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

****** NO HUBIERON******

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

****** NO HUBIERON******

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL En Uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes y de aplicación inmediata ACUERDA:

1.- Modificar el Punto No. 4.8 del Acta No. 013/19 en el sentido de Modificar el Acuerdo No. 1.-El cual se leerá de la siguiente manera: 1.-Celebrar un Cabildo Abierto de Concertación del Ajuste del Valor Catastral para los años terminados en cero y cinco se llevara a cabo el día Viernes 20 de Septiembre a las 2:00 de la tarde en el Polideportivo Chulavista; por lo que se instruye al Departamento de Desarrollo Comunitario proceda a girar convocatorias a los patronatos, Juntas de Agua, fuerzas vivas y demás miembros de sociedad civil para que estén presentes en dicho cabildo.-CUMPLASE.-

PUNTO No. 8.2.-LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Dos de Septiembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019).- Vista la Opinión Legal del Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga en relación al Expediente DSM No. 08/19.-

CONSIDERANDO: En fecha 30 de Julio del año en curso (2019) el Abogado Eduardo Enoc Castellon Barrientos actuando en representación de Club Campestre La Lima S. A. de C. V. presento reclamo por Obstaculización de Vías Públicas en contra del Patronato de la Zona Americana de La Lima escrito el cual fue turnado a Corporación Municipal, quien a la vez remitió a esta Asesoría Legal a fin de que emitiera opinión legal del mismo. **CONSIDERANDO:** Que igualmente en fecha 15 de Agosto del año en curso, se personó en el presente expediente el abogado Hugo Danilo Flores Figueroa en representación del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio Zona Americana, quien solicito Nulidad de Acto Administrativo por prescindir absolutamente del procedimiento, solicitando su invalidación y el archivo de las diligencias. **CONSIDERANDO:** Que las solicitudes de ambas partes están enmarcadas dentro de la garantía del derecho a petición enmarcado en el artículo 80 de la Constitución de la República.-

CONSIDERANDO: Que Según dictamen Legal manifiesta que de la Solicitud planteada por el Apoderado Legal de Club Campestre S. A. De C. V. denota que el mismo cumple con los requisitos formales establecidos en el Artículo 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, sin embargo no cumple con el requisito que establece el artículo 62 del mismo cuerpo legal que establece que con el escrito de iniciación acompañara los documentos en que el interesado se funde y si no los tuviera indicara con precisión el lugar en donde se encuentren. **CONSIDERANDO:** Que Secretaria dio admisión al escrito como un acto formal, para que lo conozca Corporación Municipal quien a la vez remitió a Asesoría Legal para que este emitiera Opinión Legal y siendo que el Artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que cuando el escrito no





reuniere los requisitos que señalan el artículo 61 y en su caso lo establecido en el artículo precedente (62) se requerirá al peticionario para que en el plazo de tres días, proceda a completarlo con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivarán sin más trámite.- **CONSIDERANDO:** Que Según Dictamen Legal en base al Artículo 62 de la Ley del Procedimiento Administrativo se requiera al Apoderado Legal de Club Campestre S. A. de C. V. para que subsane su reclamo y de no hacerlo así dentro del plazo que la ley establece se ordene el archivo administrativo, en consecuencia se deberá declarar **SIN LUGAR** la Nulidad del Acto Administrativo solicitada por el Apoderado Legal del Patronato Pro Mejoramiento Barrio Zona Americana, por las razones antes expuestas. **POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTÉS en Uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes, de aplicación inmediata basados en el Dictamen Legal y en aplicación de los artículos 1 y 80 de la Constitución de la República; artículos 12 numeral 2); 25 numeral 11) de La Ley de Municipalidades; artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 62, 72,83,84 de la Ley de Procedimiento Administrativo**

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Abogado Eduardo Enoc Castellón Barrientos apoderado Legal del Club Campestre S. A. de C. V. Proceda a subsanar su reclamo presentando pruebas que sustente el mismo en un plazo de tres días una vez sea notificada la presente resolución y se le dé el trámite administrativo correspondiente para que posteriormente el Asesor Legal emita dictamen Final que en derecho proceda y de no realizar la subsanación respectiva se hará el archivo administrativo del mismo.-

SEGUNDO: Declarar **SIN LUGAR** La Nulidad del Acto Administrativo solicitada por el Abogado Hugo Danilo Flores Figueroa quien actúa en representación del Patronato del Barrio Zona Americana.-**NOTIFÍQUESE.-**

PUNTO No. 8.3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL En uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los Miembros presentes **ACUERDA:**

1.- Instruir Al señor Secretario Municipal que a partir de la fecha proceda a levantar una Lista de Asistencia de todos los Miembros de la Corporación Municipal que asistimos a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias; en la cual se consigne nombre y firma de cada miembro que asiste a las Sesiones.-

PUNTO No. 8.4.-La señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** manifiesta que se busque otro proveedor para que le de mantenimiento a los semáforos de la ciudad, en vista que el semáforo que está en la entrada de la ciudad a la altura del bulevar Fuerzas Armadas no está en funcionamiento.-

PUNTO No. 8.5.- El señor Regidor **ROBERTO RENÉ AYESTAS AVILA** manifiesta que como coordinador de la Comisión de Finanzas el Señor Contador Armando Oliva no se ha puesto al día con la información financiera en donde le ha pedido que le brinde la misma para conocer cómo van los ingresos y egresos de la institución.-

PUNTO No.8.6.-La señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Solicita que se le de seguimiento al trámite legal en relación a los compañeros regidores que no han asistido a las sesiones.-





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

PUNTO No. 8.7.-El señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** manifiesta que el Depto. Legal nos manifieste cómo va el caso del señor Vital Cornejo en relación a la volqueta para que manifieste si se le debe o no.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 3:20 PM.-

VO.BO. **JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.025/19.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO VEINTICINCO** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Cinco días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve, a las 12:20 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal, con la asistencia de la Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL (Con la ausencia de los Señores Regidores ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 12:20 M.

PUNTO No. 2.- El Ingeniero **MARCELO E. ZUMELZU** Director Regional de **FUNDACIÓN UN TECHO PARA MI PAÍS HONDURAS** remite al Señor Alcalde Municipal y quien lo remite a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** en donde manifiesta que son una Organización presente en Latinoamérica y el Caribe que busca superar la situación de pobreza que viven miles de personas en los asentamientos precarios a través de la acción conjunta de sus pobladores y jóvenes voluntarios.

Han trabajado sin descanso en la comunidad 17 de Enero (La Metálica) desde el 2012 hasta conseguir la construcción de más de 80 viviendas, instalación de 100 paneles solares, filtros de agua y mesas de trabajo con la participación continua de toda la comunidad pero en esta instancia nuestro siguiente proyecto está en riesgo de no poder ser ejecutado. Son 8 viviendas y 8 letrinas con un costo total de 20,800\$ dólares ya financiadas en un 50% por un fondo internacional que nos exige ejecutar y rendir para el mes de septiembre si no perdemos el financiamiento, nuestro donador que pretendía financiar la contraparte se retractó a causa de daños a sus instalaciones en la crisis política del presente año.

Con relación a esto y en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de las comunidades que viven en situación de pobreza en el municipio de La Lima acudimos a usted señor Alcalde para pedirle de todo corazón poder financiar el proyecto con 10,200\$ Dólares que serán utilizados para la compra y acarreo de los materiales para la construcción del proyecto y para movilizar a los 60 voluntarios universitarios que acamparan en la comunidad por un fin de semana para hacer posible la construcción.

Beneficios:

- El logo de la alcaldía en las camisas de la construcción
- La inauguración de las 8 viviendas por parte de la alcaldía con medios de comunicación radiales y televisivos.
- La creación de un arte que la alcaldía puede transmitir en sus medios de comunicación sobre el proyecto.
- Un certificado de donación avalado por la SAR del Monto recibido.
- La mención de agradecimiento en nuestras redes sociales (Twitter, Instagram y Facebook).





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

• La Mención en nuestro mailing masivo de final del año a más de 10 mil contactos.-
Ampliamente discutida y analizada la presente Petición LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:

1.- Autorizar al señor **JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal proceda a realizar la Ampliación de Fondos a la cuenta No. 06-01-463 Construcción adiciones y mejoras Viviendas Populares por un valor de L. 255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Lempiras Exactos) los cuales deberán salir a nombre de FUNDACIÓN UN TECHO PARA MI PAÍS HONDURAS y de esta manera financiar como contraparte Municipal para la construcción de 8 viviendas y 8 letrinas en la Comunidad de La 17 de Enero de este Municipio; por lo que se Exhorta a dicha organización que cada familia beneficiada firme un documento de compromiso en donde la vivienda se realiza como un patrimonio familiar para que esta no pueda ser vendida a futuro si no que sirva de patrimonio para los hijos.-

2.- Conformar una Comisión de Regidores la cual está integrada por **ROBERTO RENÉ AYESTAS ÁVILA, HERIBERTO ESPINAL, ROSA EVA CASTILLO MADRID Y OSWALDO MARTINEZ** para que le den el seguimiento respectivo a la construcción de dichas viviendas.-

No habiendo más que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 2:20 P.M.-


VO. BO. JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.026/19.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO VEINTISEIS** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Trece días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve, a las 2:45 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal, con la asistencia de la Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL (Con la ausencia de los Señores Regidores ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:45PM.

PUNTO No. 2.- El señor **EDWIN JAVIER PERDOMO** Comandante Local de Bomberos La Lima, Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** haciendo de su conocimiento que para el año 2015 se hizo la ultima revisión al Plan de Arbitrios para incrementar las tarifas de **TASA POR SERVICIO DE BOMBEROS**. Es por esta razón que solicitamos una nueva revisión y un incremento al 100% en los valores que según clasificación es; habitacional, Industrial y Comercial en vista de la actual situación económica que atraviesa el país, se nos ha incrementado a el doble los compromisos económicos que como institución tenemos tales como: pago de sueldos básicos al personal, pago de servicios públicos, combustible y mantenimiento de vehículos de emergencia así como también el mantenimiento al edificio mismo por lo cual vemos a bien el momento para hacer dicha solicitud. El Municipio ha tenido un crecimiento considerable en la población y la infraestructura por lo cual también necesitamos prepararnos con mas recurso humano y con nuestro actual presupuesto no es posible la contratación de mas personal queremos recordar que nuestra labor con la población es muy importante y nuestra misión es prestar el mejor servicio.-**Así mismo hace una presentación ante los miembros presentes de la corporación municipal quienes después de terminada la misma determinan que se tomara en consideración el incremento solicitado por los bomberos para discutirlo en El Plan de Arbitrios del año 2020.-**

PUNTO No. 3.-El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para su conocimiento y análisis el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el año 2020 el cual será de:

Ingresos 209,305,999.88

Egresos 209,305,999.88

Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2020 que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.-El ingeniero **DENIS FERNANDEZ** Gerente de Aguas de La Lima, remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** presentando el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2020 por un monto de Lps. 32,681,072.64 de la Unidad





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima, para su discusión y aprobación fundamentado en el Artículo 99 de La ley de Municipalidades.- **Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del 2020 que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación. Municipal.-**

PUNTO No. 5.- El señor **FRANKLIN BROWN** Encargado de Informática Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informando que **actualmente la Alcaldía Municipal llevara a cabo un proceso de recuperación de ingresos por morosidad** contratando para ello una firma de abogados, por lo cual se hace necesario continuar con la implementación del Sistema Municipal de Administración Financiera en sus módulos restantes, ya se tienen instalados los módulos de contabilidad, presupuesto, banco, los restantes se implementaran según se necesiten en los departamentos para que todos estén en línea, esto permitirá una gestión financiera eficiente logrando incorporar nuevos procesos que permitan volver mas eficientes las unidades y departamentos que participen en el registro, recolección y administración de Los Tributos, mejorando la atención al contribuyente y brindar control automatizado de los registros. Una vez terminada la implementación del Sistema Municipal de Administración Financiera, el Sistema SAFT quedara solamente para consultas para futuras auditorias.

Los pagos de la implementación de los módulos restantes serán cubiertos por lo recuperado de la mora, lo que no afectara los compromisos que son cubiertos con la recaudación normal.-**Ampliamente Leído y Discutido la presente petición la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**

1.- Autorizar al Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal proceda a realizar los tramites Administrativos correspondientes para que continúe con la implementación de los módulos restantes del Sistema Municipal de Administración Financiera SIMAFI y una vez terminada dicha implementación el Sistema SAFT quedara solamente para consultas para auditorias futuras.-

PUNTO No. 6.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA CORTES.-

CONSIDERANDO: Que de Conformidad que según el concepto de Autonomía Municipal se entiende el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y la Ley de Municipalidades .**CONSIDERANDO:** Que dentro de los postulados de la Autonomía Municipal se encuentra la Libre Administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal.-**CONSIDERANDO:** Que dentro de las Facultades de la Corporación Municipal esta Crear, Reformar y Derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las facultades de la Corporación Municipal esta celebrar Asambleas de carácter consultivo en cabildo Abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas como ser: Comunes, Sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameritan a juicio de la Corporación para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad.- **CONSIDERANDO:** que en base peticiones manifestadas por sectores de la población en donde solicitan se realice el Cabildo abierto de incremento a valores catastrales un día sábado para que estén presentes la población y se pueda discutir dicho tema que se debe de implementar en los años terminados en cero y cinco. **POR TANTO En uso de las facultades de que esta investida y**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

en aplicación de los artículos 12, numeral 2); 25 numerales 1) y 9); 76 de la Ley de Municipalidades y 118 de la Ley General de La Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar el Punto No. 8.1 del acta No. 024/19 el cual queda sin valor y efecto.-

SEGUNDO: Convocar a Cabildo Abierto Concertación al Incremento de Valores de Bienes Inmuebles el cual según la Ley se debe de concertar para aplicarlo en años terminados en cero y cinco; mismo que se llevara a cabo el día Sábado 28 de Septiembre a las 2:00 de la Tarde en el Polideportivo Chulavista.

TERCERO: Instruir al Depto. de Desarrollo Comunitario proceda a girar la convocatoria correspondiente para que Patronatos, Juntas de Aguas, Asociaciones Gremiales y demás miembros de sociedad civil estén presentes en dicho Cabildo.- **CUMPLASE.-**

PUNTO No. 7.-El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal remite **A la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** nota enviada a su persona firmada por la señora Ana Zuniga Presidenta de **LA ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES ASEMUL** en donde solicitan someter a consideración la posibilidad de poder otorgar asueto el día Lunes 16 de Septiembre del presente año a todo el personal municipal, ya que el día 15 de septiembre todos desfilaran y a parte de ello Gobernación no se ha pronunciado sobre el particular ya que es feriado nacional y se correría para el día lunes. **Ampliamente leído y discutido la presente petición LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de votos de los miembros presentes**
ACUERDA:

1.- Conceder Asueto a Funcionarios y Empleados Municipales el día lunes 16 de septiembre; en vista que todo el personal municipal participara en los desfiles del día domingo 15 de septiembre del presente año.-

PUNTO No.8.-El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal manifiesta a los miembros presentes de la Corporación Municipal que tuvo la Visita del Viceministro de Seguridad en su despacho en donde se trataron temas de seguridad en el Municipio y además manifiesta que se les esta arrendando un edificio propiedad del Señor Jesús Flores en la colonia el Maestro de esta Ciudad para elementos de seguridad Nacional a un valor de L. 30,000.00 Mensuales.- **Notificación que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 9.-El señor **JOSE PORFIRIO MEMBREÑO** Comisionado Municipal le manifiesta al Señor Secretario Municipal que quede constancia en Acta que mi persona ha estado presente en las sesiones de Corporación Municipal desde que estoy como Comisionado Municipal.-

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acta siendo las 4:40 P.M.-

VO. BO. **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.027/19.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO VEINTISIETE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veinticuatro días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve, a las 3:00 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió la Señora **Vice Alcaldesa Municipal KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME**; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL (Con la ausencia del Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal, quien realiza gestiones inherentes a su cargo y la ausencia de los Señores Regidores ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, JOSÉ LEONARDO VIERA ZAVALA Y ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA)** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 3:00 P. M.

PUNTO No. 2.-ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA CORTES:

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias en el Termino Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los Instrumentos Normativos locales de Conformidad con La Ley.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 del Decreto 30-2000 Expresa: "Que las Corporaciones Municipales, deberán regular en sus respectivos Municipios la fabricación, venta y uso de fuegos artificiales y de cohetes de menor intensidad, cuyas medidas son de 1 ½ pulgadas de largo por ¼ de diámetro, quedando terminantemente prohibido la producción y distribución de cohetes de mayor densidad".

POR TANTO

En uso de sus facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de de Votos de los Miembros presentes se gira la presente **ORDENANZA:**

PRIMERO: Se permite la venta de Pólvora (Venta y uso de fuegos artificiales y de cohetes de menor densidad) en el Municipio con las especificaciones establecidas en el Artículo 16 del Decreto Legislativo 30-2000 cuyas medidas son de 1 ½ pulgadas de largo por ¼ de diámetro, quedando terminantemente prohibido la producción y distribución de cohetes de mayor densidad.

SEGUNDO: Se prohíbe la venta de productos derivados de pólvora a menores de edad.-





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

TERCERO: Se autoriza la Instalación de Puestos de venta de productos derivados de pólvora en la margen Derecha de la Autopista que viene de San Pedro Sula - La Lima frente al vivero de plantas; sitio que será exclusivo para la venta de dichos productos, los cuales serán ubicados según el orden correlativo de pago que realicen en la Tesorería Municipal prohibiéndose la venta en otros lugares del Municipio.-

CUARTO: Se autoriza la venta de productos derivados de la Pólvora a partir del 01 de diciembre de 2019 al 06 de Enero del 2020; en el lugar ya especificado en el numeral anterior de la presente Ordenanza. Por cada puesto de venta de productos derivados de la pólvora realizaran un pago a Tesorería Municipal de Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos).-

QUINTO: A la Policía Municipal, Policía Nacional, Cruz Roja, Bomberos, La unidad de Medio Ambiente Municipal y Gestión de Riesgos para que nos proporcionen su colaboración en el cumplimiento de dichas medidas de mitigación de riesgos y control de la presente Ordenanza Municipal.-

SEXTO: La Violación a la presente Ordenanza acarreará Sanciones que van de DIEZ MIL (L. 10,000.00) a VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20, 000.00) más el decomiso del producto.-

SÉPTIMO: Esta ORDENANZA es de vigencia inmediata a partir de su publicación en carro parlante de circulación en el Municipio de La Lima y Sociedad Civil mediante hoja volante. En cumplimiento a la ordenanza emitida por la Corporación Municipal, se hace saber a la ciudadanía en general. Ordenanza que fue aprobada por Mayoría de votos de la Corporación Municipal en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal; y a la señora Juez Municipal de Justicia, para que proceda a la firma respectiva y posterior publicación para su cumplimiento.-**CUMPLASE.**-

PUNTO No.3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA LIMA CORTES Por Unanimidad de Votos de Los Miembros Presentes Acuerda:

1.- Aprobar El Reglamento para la Comercialización y Venta de Productos Derivados de la Pólvora el cual regulara según lo dispuesto en la Ordenanza aprobada según Punto No. 2 del Acta No. 027/19 de fecha Veinticuatro de septiembre del 2019.- (Reglamento que se Adjunta) por lo que se Instruye al Depto. De Justicia Municipal le den estricto cumplimiento al mismo. **CÚMPLASE.**-

PUNTO No. 4.- El señor Regidor OSWALDO MARTINEZ ÁLVAREZ Propone en Carácter de Moción a LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en vista que La Compañera ELIZABETH MONTOYA AREVILLAGA El día de ayer se le incendio su casa de habitación en el cual perdió todo sus pertenencias a Dios gracias que no hubieron pérdidas humanas; y en el cual se constato que su vivienda y sus pertenencias quedaron en cenizas es por tal motivo que propone en Carácter de Moción que se le Brinde una ayuda económica por la cantidad de Lps. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos) para que de cierta manera pueda cubrir gastos y necesidades que ella tiene; moción que pone como una ayuda humanitaria y de solidaridad para con nuestra compañera de labores. Moción que es secundada por la Señores Regidores: ROSA EVA CASTILLO MADRID; HERIBERTO ESPINAL; ROBERTO RENÉ AYESTAS ÁVILA y la Señora Vice Alcaldesa KARLA





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

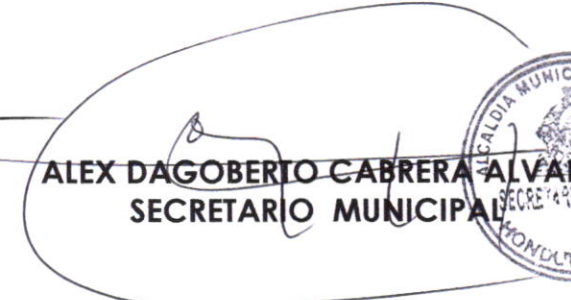
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

JANETH ENAMORADO SAGASTUME. Ampliamente discutida la moción es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal. En consecuencia LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:

1.- Aprobar la Cantidad de Lps. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos) a la compañera de labores ELIZABETH MONTOYA AREVILLAGA y de cierta manera pueda cubrir necesidades que se le presente ante esta difícil situación.-

No habiendo más que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto siendo las 3:45 P.M.-


VO. BO. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

